



**UNAH**

VICERRECTORÍA  
DE RELACIONES INTERNACIONALES

Teléfono IP: 2216-6100 Ext. 110385

*Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"*

RECTORIA	
UNAH	
Fecha:	2017
Hora:	2:35 p.m.

OFICIO N° 044-2017-VRI-UNAH  
19 de enero del 2017

Doctora  
**JULIETA CASTELLANOS RUIZ**  
Rectora de la UNAH  
Su Despacho

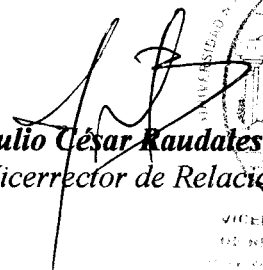
Estimada Señora Rectora,

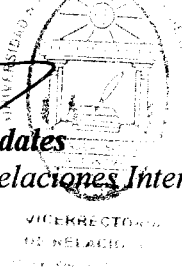
Tengo a bien dirigirme a Usted, con el objeto de remitirle un (1) ejemplar original firmado por ambas partes del **"CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y AMIGOS DE LA TIERRA – ESPAÑA (ADTE)"**.

Lo anterior con el fin que dicho ejemplar permanezca para archivo de Rectoría.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su valioso apoyo a este tema, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente,

  
**Julio César Raudales**  
 Vicerrector de Relaciones Internacionales, a.i.



📁: Archivo  
EHG/NM

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**



Rectora  
Julieta Castellanos Ruiz  
Representante Legal  
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)  
Ciudad Universitaria  
Tegucigalpa M.D.C., Honduras

Ref.: Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria FTG/RF-15459-RG. "Cultivo Biointensivo para familias rurales del Corredor Seco".

Estimada Dra. Castellanos,

Este convenio, en adelante denominado el "Convenio", entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP), en adelante denominado el "Co-Ejecutor ó simplemente CURLP-UNAH", y Amigos de la Tierra – España, en su calidad de Ejecutor o simplemente ADTE, es el beneficiario de los recursos del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria del BID o simplemente Banco, que sometemos a su consideración, tiene el propósito de formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable al Beneficiario hasta por el monto de 30,000 dólares de los Estados Unidos de América, en adelante denominada la "Contribución", con cargo a los ingresos netos del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria, en adelante denominado "FONTAGRO", para financiar la adquisición de bienes y servicios diferentes de consultoría y la selección y contratación de consultores necesarios para la realización de un programa/proyecto de cooperación técnica para el Cultivo Biointensivo para familias rurales del Corredor Seco, en adelante denominado el "Proyecto", que se describe en el Anexo Único de este Convenio. Salvo que en este Convenio se exprese lo contrario, en adelante el término "dólares", significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Este Convenio se celebra en virtud del acuerdo por medio del cual se establece el Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria, suscrito el 15 de marzo de 1998, entre los países Participantes del Programa; del Convenio de Administración del Programa Cooperativo para el Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria, en adelante denominado el "Convenio de Administración", suscrito entre los países Participantes del Programa y el Banco con fecha 15 de marzo de 1998, así como sus sucesivas enmiendas.

El Co-ejecutor y el ejecutor de la acción convienen lo siguiente:

**Primero. Partes integrantes del Convenio.** Este Convenio está integrado por esta primera parte, denominada las "Estipulaciones Especiales"; una segunda parte, denominada las "Normas Generales", y el Anexo Único, que se agrega. En el Artículo 1 de las Normas Generales, se establece la primacía entre las referidas partes y el Anexo Único.

**Segundo. Organismo Ejecutor y Organismos Co-ejecutores.** (a) La ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos de la Contribución serán llevadas a cabo por el Beneficiario, quien en adelante se denomina indistintamente como el “Organismo Ejecutor”. El Organismo Ejecutor deja constancia de su capacidad legal y financiera para actuar como tal y se compromete a cumplir con todas las disposiciones estipuladas en el presente Convenio.

(b) A su vez, además del Organismo Ejecutor, participarán en la ejecución de las actividades de investigación previstas en el Proyecto, la siguiente entidad: la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP-UNAH), de Honduras; en adelante denominado indistintamente el “Organismo Co-ejecutor”. El Organismo Co-ejecutor deja constancia de su capacidad legal y financiera para participar en el Proyecto, para actuar como tal y se compromete a cumplir con todas las disposiciones estipuladas en el presente Convenio. El Organismo Ejecutor se compromete a traspasarles a CURLP-UNAH, los recursos de la Contribución necesarios para la realización de las tareas de investigación acordadas y establecidas en el Proyecto en el territorio de incidencia, así como a asegurar que éstos cumplirán con todas las obligaciones que se deriven del presente Convenio, de conformidad con los términos de los Convenios de Co-ejecución a que se refiere el párrafo Quinto de estas Estipulaciones Especiales.

**Tercero. Administración, supervisión y seguimiento.** La Secretaría Técnica-Administrativa del FONTAGRO, en adelante denominada la “Secretaría”, será el órgano del Programa encargado de la administración, supervisión y seguimiento de todos los aspectos del Proyecto, de conformidad con las políticas y manuales operativos del FONTAGRO.

**Cuarto. Condiciones previas al primer desembolso.** El primer desembolso de los recursos de la Contribución está condicionado a que el Organismo Co-Ejecutor demuestre que se han cumplido, a satisfacción del Organismo Ejecutor, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 2 de las Normas Generales, las siguientes condiciones:

(a) contar con una cuenta especial bancaria única para el manejo de los recursos de la Contribución del Proyecto; y,

(b) presentar a satisfacción del Organismo Ejecutor el Plan Operativo Anual (“POA”) de conformidad a lo señalado en el Anexo Único y el Manual de Operaciones de FONTAGRO, disponible en la página web del Programa.

**Quinto. Compromisos de las partes:**

***Compromisos de ADTE:***

1. Coordinar y administrar los fondos desembolsados por el BID para la ejecución del Proyecto, incluyendo los fondos asignados al socio local; en concordancia con el documento de Proyecto, los criterios del BID y FONTAGRO, el Convenio suscrito entre el BID y ADTE, y el presente Convenio de Cooperación entre CURLP-UNAH y ADTE.

2. Realizar Trimestralmente los desembolsos a CURLP-UNAH, según solicitud y aprobación del cronograma trimestral de trabajo y plan operativo anual debidamente aprobados por ADTE; de conformidad al cronograma de ejecución física y financiera anual general del proyecto, en los primeros 15 días del siguiente trimestre, a través de transferencia bancaria, en lempiras.
3. ADTE, es el responsable de la coordinación del proyecto en la Región 13 (Golfo de Fonseca), conjuntamente con su socio local CURLP-UNAH.
4. Apoyar y supervisar la ejecución técnica del Proyecto en la Región 13 (Golfo de Fonseca); efectuando visitas de campo, revisiones de informes, material de fuentes de verificación, cumplimiento de metas previstas en el plan semestral e indicadores de proyecto, entre otros.
5. Supervisar la ejecución administrativa- financiera y registros contables de los desembolsos entregados a CURLP-UNAH para la co-ejecución del Proyecto objeto de este Convenio de Cooperación en Choluteca, Región 13 (Golfo de Fonseca).
6. Entregar al CURLP-UNAH, posterior a la firma del presente Convenio de Cooperación, los formatos de informes, seguimiento técnico, actas de entrega de materiales, formatos de memorias de capacitación, instrumentos para la evaluación del aprendizaje de los beneficiarios, logotipos e imagen gráfica a utilizar, entre otros, según los requerimientos de BID, para justificación de la parte técnica y financiera.
7. Garantizar a CURLP-UNAH en su cuenta bancaria única del proyecto en Choluteca, la cantidad de 30,000 \$US, desembolsados Trimestralmente en moneda nacional lempiras, al tipo de cambio oficial de ese día para la ejecución del proyecto. Así como, realizar dentro de los quince días posteriores a la firma del presente Convenio de Cooperación, el primer desembolso según solicitud y plan de trabajo trimestral aprobado, respetando el cronograma anual de proyecto.
8. Participar en la definición y aprobación de los términos de referencia para la contratación de consultores/ especialistas, requeridos para realizar los estudios, asistencia técnica previstos en la ejecución del proyecto por parte de CURLP-UNAH. De igual manera en la revisión y aprobación de los estudios preliminar y final realizado por consultores/ especialistas.
9. Apoyar en la medida de sus posibilidades, a los consultores /especialistas contratados por CURLP-UNAH, facilitando la información disponible; y en lo posible la coordinación con instancias públicas relacionadas con la co-ejecución del Proyecto.
10. Proporcionar criterios técnicos y aprobación, correspondientes a los planes de trabajo, informes y productos de avance y finales, así como de las consultorías contratadas por CURLP-UNAH.

11. Participar en las misiones y reuniones de trabajo (presenciales y virtuales) programadas en forma conjunta para dar seguimiento a la ejecución del proyecto por CURLP-UNAH, y del presente Convenio de Cooperación.

***Compromisos de CURLP-UNAH:***

- (i) El compromiso del CURLP-UNAH de que los bienes y servicios que se financien con los recursos del FONTAGRO se utilizarán exclusivamente en la ejecución del Proyecto;
- (ii) Respetar el derecho de ADTE y del BID a examinar los bienes, los lugares y los trabajos en que se realiza el Proyecto;
- (iii) La obligación de CURLP-UNAH de proporcionar todas las informaciones que el Organismo Ejecutor, el BID y los auditores externos soliciten en relación con el Proyecto, incluyendo el origen de los bienes adquiridos y servicios contratados;
- (iv) El derecho de ADTE a suspender los desembolsos si el Organismo Co-Ejecutor CURLP-UNAH no cumple con sus obligaciones o si el BID suspende el desembolso de los recursos del Proyecto;
- (v) La obligación de CURLP-UNAH de (a) reconocer la titularidad del BID, como administrador del FONTAGRO, sobre los derechos de autor de los productos resultantes del financiamiento del Proyecto; y (b) autorizar la publicación del producto de las respectivas investigaciones (incluyendo artículos científicos), en el sitio web del FONTAGRO y en cualquier otro medio de divulgación que el BID estime pertinente para la ejecución de los fines divulgativos del FONTAGRO.
- (vi) Ejecutar eficaz y eficientemente la cantidad de 30,000 \$US y utilizar para la rendición de cuentas y preparación de informes, los formatos facilitados, por ADTE, y requeridos por el BID y FONTAGRO.
- (vii) Desarrollar las actividades aprobadas en el Plan Operativo Anual y trimestral, rubricado por ambas autoridades responsables de la Co-ejecución del presente Convenio de Cooperación en la Región 13 (Golfo de Fonseca); y que será parte de sus Anexos.
- (viii) Respetar los costos asignados a cada rubro, actividades y partidas presupuestarias, según lo expuesto en la memoria de cálculo y POA una vez revisado y aprobado de manera conjunta con ADTE; y según normas de FONTAGRO y el BID. Cualquier modificación deberá ser solicitada formalmente por escrito y autorizada por ADTE.

- (ix) Realizar los trámites de desembolsos de la siguiente manera: presentar a ADTE solicitud de desembolsos trimestralmente; anexando el plan trimestral para su aprobación, de conformidad al POA y Plan General de Actividades del Proyecto a ser ejecutado en la Región 13 (Golfo de Fonseca); y los rendirá trimestralmente los primeros quince días del siguiente periodo de ejecución.
- (x) Presentar los informes técnicos y financieros (trimestral, Intermedio, anual y final) con el respectivo avance de las actividades, según requerimiento y formatos facilitados por ADTE; los que deberán ser entregados como máximo veinte días después de la finalización de las actividades ejecutadas en el primer año; y el final, un mes después de finalizado el proyecto; y de manera trimestral según requerimientos de ADTE.
- (xi) Entregar a ADTE en su oficina de administración y seguimiento de proyectos, ubicada en San Lorenzo, Región 13 (Golfo de Fonseca), en impresos con copia digital, los siguientes documentos: justificantes y soportes de facturas en originales, informes y memorias de avance de actividades y resultados, cronograma semestral de ejecución operativa del Proyecto, con su respectiva solicitud y presupuesto, al inicio del mismo; y de manera sucesiva en las futuras entregas de informes de cualquier tipo.
- (xii) Ejecutar los montos presupuestarios entregados por ADTE, rigiéndose por la planificación técnica y económica acordada entre ambas partes, según condiciones y normativas de ADTE y FONTAGRO. De igual manera el monto de contrapartida.
- (xiii) Rendir sus informes de manera trimestral, los primeros quince días del siguiente mes; en caso de no cumplir con este requisito ADTE, no desembolsará el fondo correspondiente al siguiente semestre planificado.
- (xiv) Definir y aprobar en conjunto con ADTE los términos de referencia para la contratación de consultores/ especialistas, requeridos para realizar los estudios, asistencia técnica previstos en la ejecución del proyecto por parte de ADTE. De igual manera en la revisión y aprobación de los estudios preliminar y final realizado por consultores/ especialistas.
- (xv) Acompañar y dar seguimiento a cumplimiento de las obligaciones de los consultores /especialistas contratados por CURLP-UNAH, facilitando la información disponible; y en la coordinación con instancias públicas relacionadas con la ejecución del Proyecto por parte del CURLP-UNAH.
- (xvi) Coordinar y acompañar las misiones de campo y reuniones de trabajo (presenciales y virtuales) programadas en forma conjunta para dar seguimiento a la ejecución del proyecto por ADTE y el BID, del presente Convenio de Cooperación.

- (xvii) CURLP-UNAH se compromete a emplear con transparencia los fondos otorgados por ADTE. En caso de que los fondos otorgados no puedan ser empleados para los fines previstos en el marco del presente convenio, deberán ser puestos a disposición de ADTE para su devolución al BID.
- (xviii) CURLP-UNAH acepta que la ejecución de este proyecto puede ser auditada a iniciativa de ADTE, FONTAGRO y el BID. En este supuesto, CURLP-UNAH facilitará la colaboración necesaria para la realización de la auditoría.
- (xix) CURLP-UNAH proporcionará en tiempo y forma la información técnica y financiera para alimentar la matriz de monitoreo y seguimiento, a fin de evaluar el proceso de cumplimiento de los indicadores y fuentes de verificación de las actividades del proyecto.

**Sexto. Reembolso de gastos con cargo a la Contribución.** Con la aceptación de la Secretaría, se podrán utilizar recursos de la Contribución para reembolsar gastos elegibles efectuados o financiar los que se efectúen en el Proyecto a partir del 23 de octubre de 2015, fecha en que el Consejo Directivo aprobó el financiamiento para el Proyecto y hasta la fecha del presente Convenio, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este mismo instrumento.

**Séptimo. Plazos.** (a) El plazo para la ejecución del Proyecto será de treinta y seis (36) meses, contado a partir de la fecha de la firma del Convenio entre ADTE y el BID.

(b) Los plazos indicados anteriormente y otros que se establezcan en este Convenio sólo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito de la Secretaría, a Solicitud del organismo Ejecutor.

**Octavo. Costo total del Proyecto y recursos adicionales.** (a) CURLP-UNAH se compromete a realizar oportunamente los aportes de contrapartida, consistente en trabajo de sus empleados, alumnos, uso de instalaciones y equipo disponible, que se requieran, en adelante el "Aporte", en adición a la Contribución, para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El monto total del Aporte se estima en el equivalente a 45,000 dólares. El monto total del Aporte provendrá de los aportes que realicen al Proyecto el Organismo Ejecutor y los Organismos Co-ejecutores. Los convenios a que se refiere el párrafo Quinto de estas Estipulaciones Especiales deberán contener las disposiciones que fueren necesarias con el fin de asegurar lo establecido en este párrafo Octavo.

(b) Los aportes que deberán efectuar CURLP-UNAH podrán ser en especie y se destinarán a financiar las categorías que, con cargo al mismo, se establecen en los presupuestos por categorías de gasto y por fuente de financiamiento, respectivamente, que aparecen en el Anexo Único de este Convenio.

**Noveno. Reconocimiento de Gastos con cargo al Aporte.** El BID podrá reconocer como parte de los recursos del Aporte al Proyecto, los gastos efectuados o los que se efectúen en el Proyecto a partir del 23 de octubre de 2015 y hasta la fecha de vigencia del presente Convenio,

siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Convenio.

**Décimo segundo. Uso de la Contribución.** (a) Los recursos de la Contribución serán utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en cada una de las tareas descritas en el Anexo Único de este Convenio, mediante el pago de gastos elegibles de servicios de consultoría y la adquisición de bienes.

(b) Los recursos de la Contribución deberán ser utilizados de conformidad con las disposiciones establecidas en este Convenio y en el Manual de Operaciones del FONTAGRO.

**Décimo tercero. Adquisición de bienes y contratación de servicios diferentes de consultoría.** (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 10 de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fuesen modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y de servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento de CURLP-UNAH y CURLP-UNAH acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la contratación de servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cuales quiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 10(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional será puesto a disposición del Beneficiario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página [www.iadb.org/procurement](http://www.iadb.org/procurement). Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública internacional, el Banco y el Beneficiario acuerdan que las disposiciones del Apéndice 2 de las Políticas de Adquisiciones sobre margen de preferencia doméstica en la comparación de ofertas para la adquisición de bienes podrán aplicarse a los bienes fabricados en el territorio del país del Beneficiario, según se indique en el documento de licitación respectivo.

(e) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(f) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional, éste podrá ser utilizado siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de



conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Organismo Ejecutor y el Organismo Co-ejecutor CURLP-UNAH.

**Décimo cuarto. Selección y contratación de Servicios de Consultoría.** (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 10 de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fuesen modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento de CURLP-UNAH y CURLP-UNAH acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquier método descrito en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 10(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Beneficiario o, en su caso, de CURLP-UNAH, en la página [www.iadb.org/procurement](http://www.iadb.org/procurement). Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Beneficiario.

**Décimo sexto. Revisión de los contratos.** Salvo que el BID determine por escrito lo contrario, los contratos de bienes y servicios, y de consultores serán supervisados en forma ex post, de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 4 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores.

**Décimo séptimo. Informes.** ADTE, en coordinación con CURLP-UNAH, deberá presentar para aprobación por parte de la Secretaría, los siguientes informes:

(i) Una actualización del POA antes de que se cumplan doce (12) meses calendario desde la aprobación por parte de la Secretaría del POA correspondiente al año anterior. Esta actualización del POA deberá tener en cuenta, al menos, (i) los resultados de las reuniones de seguimiento que organiza la Secretaría; (ii) los avances de los resultados del Proyecto; y, (iii) los factores externos condicionantes que afecten el logro de los resultados esperados.

(ii) Durante la ejecución del Proyecto, y dentro de los plazos de doce (12) meses y veinticuatro (24) meses, respectivamente, contados a partir de la fecha de la firma del entre ADTE y el BID, un informe de seguimiento técnico anual ("ISTA") preparado en conformidad con el Manual de Operaciones del FONTAGRO. Dicho ISTA deberá describir las actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma contenido en el Anexo Único, y los principales resultados obtenidos en relación con los objetivos y metas del Proyecto. Además, deberá incluir información sobre la ejecución del presupuesto de cada proyecto y/o actividad de investigación. La presentación de este informe coincidirá con la realización de los Talleres Anuales de Seguimiento Técnico Regional que organiza la Secretaría.

(iii) Dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de vencimiento de cada semestre (es decir, contados, según sea el caso, a partir del primero de julio y treintaiuno de diciembre de cada año) y durante el plazo para desembolsos de la Contribución, informes financieros no auditados sobre las actividades del Proyecto financiadas en el semestre respectivo para los componentes del Proyecto. Será obligación de CURLP-UNAH presentar a ADTE los respectivos comprobantes de los gastos incurridos durante el periodo ejecutado.

(iv) Dentro del plazo de cuarenta y cinco días (45), contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo de ejecución del Proyecto, CURLP-UNAH deberá presentar un informe técnico final y un informe financiero final de la ejecución de la acción. La presentación de estos informes y su aprobación por parte de ADTE es condición previa para la realización del último desembolso.

(v) Dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al último desembolso, CURLP-UNAH presentará a ADTE los estados financieros finales de los gastos efectuados. Los estados financieros serán auditados por una firma independiente de auditores aceptable para el BID y de acuerdo a los términos de referencia previamente acordados. Dicha firma será seleccionada siguiendo los procedimientos del Banco.

#### **Décimo octavo. Productos del Proyecto y Derechos de Propiedad Intelectual.**

(a) Las partes acuerdan que toda información resultante del Proyecto financiada con recursos del FONTAGRO será de libre difusión y uso. Excepcionalmente, y en el caso que para cumplir la misión del FONTAGRO sea recomendable la protección de los productos financiados con recursos del FONTAGRO, el BID podrá permitir dicha protección, de acuerdo a lo establecido en esta cláusula.

(b) En caso de que los productos del Proyecto financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO se protejan mediante derechos de autor, el BID, como administrador del FONTAGRO, será el titular de dichos derechos, quien a su vez los pondrá en el dominio público. En todo caso, se respetará la integridad de la obra y se reconocerá el nombre de sus autores. Salvo que el Banco disponga lo contrario, al menos los países miembros del FONTAGRO (o sus instituciones públicas designadas), CURLP-UNAH, y los co-financiadores del Proyecto (en lo sucesivo, los "Usuarios") tendrán derecho al uso (incluyendo publicación y distribución por cualquier medio) de dichos productos para fines no comerciales, por plazo ilimitado y de forma gratuita, pero no tendrán derecho de conceder sub-licencias. Dado el carácter gratuito y no comercial de esta autorización, por la simple utilización de los productos, el/los Usuario/s aceptan que: (a) ADTE no asume ningún riesgo, ni otorga ninguna garantía (incluyendo cualquier garantía sobre no violación de derechos de autor), ni acepta ninguna responsabilidad por el contenido de los productos, o por ningún daño o reclamación que pueda surgir como consecuencia de su utilización; (b) se compromete(n) a asumir toda responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera surgir en virtud de esta autorización de uso; y (c) en el eventual caso en que tal reclamación se dirija en contra de ADTE, el/los Usuario(s) deberá(n) indemnizar a ADTE por cualquier gasto o costo que ADTE pudiera incurrir para defenderse o para negociar una terminación de tal reclamo.

(c) En el caso en que los productos del Proyecto financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO sean o puedan ser protegibles mediante patentes u otros derechos de propiedad industrial, incluyendo obtenciones vegetales, CURLP-UNAH, previa autorización por escrito de ADTE y el BID, podrá obtener directamente la protección legal de dichos derechos a nombre propio, de conformidad con la legislación del país donde las operaciones tengan y puedan hacer valer dichos derechos, pero deberá conceder, en el momento en que así lo soliciten, una licencia gratuita, irrevocable, por plazo indefinido, para el disfrute de dichos derechos en la forma más amplia posible, aunque sin derecho a sub-licenciar, a los países miembros del FONTAGRO (o las instituciones públicas que estos designen), al Banco y al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (en lo sucesivo, los "Licenciatarios"). CURLP-UNAH se obliga (y se asegurará que los Organismos Co-ejecutores se comprometan) a defender e indemnizar a los Licenciatarios en caso de demandas o cualquier reclamación relacionada con la violación de derechos de terceros que pueda resultar del otorgamiento o uso de la licencia otorgada a los Licenciatarios.

(d) En los casos previstos en el párrafo anterior, el Beneficiario podrá solicitar a ADTE que publicaciones relacionadas con productos del Proyecto financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO se retrasen por un plazo determinado, a fin de que se presenten las respectivas solicitudes de patentes u otros derechos de propiedad industrial, incluyendo obtenciones vegetales, antes de que el ADTE lleve a cabo la respectiva publicación. Salvo que ADTE autorice lo contrario por escrito, este plazo no podrá ser superior a seis meses contados desde la fecha en que ADTE reciba dicha solicitud.

(e) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en caso de una eventual comercialización de cuales quiera productos (o derechos sobre dichos productos) financiados total o parcialmente con recursos del FONTAGRO, CURLP-UNAH se compromete (y se asegurará que los técnicos, consultores y beneficiarios se comprometan) a suscribir acuerdos escritos que garanticen la justa y equitativa distribución de esos ingresos económicos entre él y los partícipes del Proyecto, tomando en cuenta el grado de participación y el aporte intelectual y financiero de cada uno de ellos, así como de otras fuentes.

(f) CURLP-UNAH se compromete (y se asegurará que el personal técnico y de servicios profesionales se comprometan) a mencionar el aporte financiero del FONTAGRO en cualquier tipo de divulgación de los productos de los proyectos financiados con recursos del FONTAGRO.

(g) Toda publicación emanada del Proyecto en relación a CURLP-UNAH, cualquiera sea su forma y soporte, deberá incluir el logotipo de FONTAGRO, ADTE, la siguiente mención: «Este documento se ha realizado con el apoyo financiero de FONTAGRO. Las opiniones expresadas en esta publicación son exclusivamente de los autores y no reflejan necesariamente el punto de vista de FONTAGRO, de su Consejo Directivo, del Banco, de sus Instituciones Patrocinadoras, ni de los países que representa.

**Décimo noveno. Publicidad.** (a) CURLP-UNAH se comprometen a mencionar a FONTAGRO y ADTE durante la ejecución de las actividades financiadas total o parcialmente con recursos del FONTAGRO que tengan por finalidad la difusión del Proyecto, ya sea en los

documentos y otros materiales de diseminación del Proyecto, a través de la realización de eventos, así como en todas aquellas gestiones con los medios de prensa y comunicación.

(b) CURLP-UNAH exhibirán el logotipo de FONTAGRO y el de ADTE en los documentos y otros materiales de diseminación del Proyecto, en las conferencias, seminarios, y capacitaciones, así como en cualquier otra actividad de difusión y diseminación relacionada con el Proyecto.

(c) Con el fin de obtener la última versión aprobada del logotipo u otros elementos de visibilidad de FONTAGRO, CURLP-UNAH deberán contactar a ADTE.

**Vigésimo primero. Validez.** Los derechos y obligaciones establecidos en este Convenio son válidos y exigibles de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a la legislación de país determinado.

**Vigésimo segundo. Acceso a Información.** (a) CURLP-UNAH se compromete a comunicar a ADTE por escrito, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, si considera que éste contiene información que se pueda calificar como una excepción al principio de divulgación de información previsto en la Política de Acceso a Información del Banco o BID, en cuyo caso CURLP-UNAH se compromete a señalar dicha información en las disposiciones pertinentes del Convenio.

**Vigésimo tercero. Comunicaciones.** Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la respectiva dirección que se anota a continuación, a menos que las partes acuerden por escrito de otra manera:

Dirección Postal:

**AMIGOS DE LA TIERRA - ESPAÑA**

*Proyecto Cultivo Biointensivo para familias rurales del Corredor Seco*

De los semáforos de donde fue la Vicky 2 cuadras al sur, 1 cuadra al este.

Casa # 304.

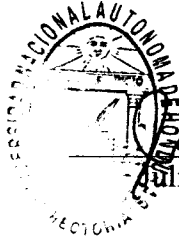
Teléfono: +505 -2270 – 3561

Correo Electrónico: [nicaragua@tierra.org](mailto:nicaragua@tierra.org)

Este Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares originales de igual tenor, por representantes debidamente autorizados para ello, y entrará en vigencia en la fecha de su suscripción por de ADTE.

Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Amigos de la Tierra España (ADTE)



*Julietta Castellanos*  
Julietta Castellanos Ruiz  
Rectora UNAH

Fecha: 1/Ago 2016  
Lugar: TEGUCIGALPA

*Guillermo Rodríguez Barrero*  
Guillermo Rodríguez Barrero  
Representante en Nicaragua

Fecha: 31 Agosto /16  
Lugar: MANAGUA.

Amigos de la Tierra España